



**GOBIERNO DE CHILE  
INTENDENCIA REGION VALPARAISO  
ASESORIA JURÍDICA**

**AUTORIZA FUNCIONAMIENTO DEL ESTADIO MUNICIPAL DE SAN FELIPE, SOLO PARA PARTIDOS QUE NO SEAN DE ALTA CONVOCATORIA.**

---

RESOLUCION EXENTA N° 4- 4327 \_\_\_\_\_/

VALPARAISO, 19 de octubre de 2009

**VISTOS Y CONSIDERANDO :**

1°. Lo dispuesto en los artículos 1° y 2° letras a) y o) de la Ley Orgánica Constitucional N° 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional;

2°. Decreto con Fuerza de Ley N° 22, que fijó el texto de la Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior;

3°. Artículo 1° de la Ley N° 19.137;

4°. Resolución N° 1600 de la Contraloría General de República.

5°. Resolución Exenta N° 4/410 de 4 de marzo de 2009 por la que autoriza funcionamiento del Estadio Municipal de San Felipe, por un período de seis meses, sólo para partidos que no sean de alta convocatoria,

**RESUELVO :**

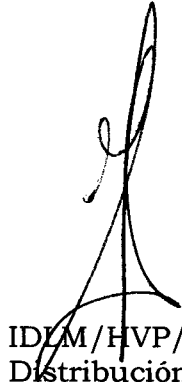
**1. AUTORIZAR** el funcionamiento del Estadio Municipal de San Felipe, por un período de seis meses, desde la fecha de la presente resolución, para partidos de fútbol profesional.

**2.** Los partidos de alta convocatoria deberán ser suspendidos por la Gobernación Provincial de San Felipe, declarándolos de alto riesgo, a menos que se cumplan las medidas de seguridad que para cada partido de alta convocatoria señale Carabineros de Chile.

**3.** Extinguido el plazo de seis meses, señalado en el resuelto 1°, se requerirá de un informe de Carabineros de Chile, que señale que el Estadio Municipal de San Felipe reúne las condiciones de seguridad necesarias, para que en el se disputen los partidos de fútbol profesional programados con posterioridad al 20 de abril de 2010.

4. Notifíquese la presente resolución a la Gobernación de San Felipe, quien deberá ponerla en conocimiento de los interesados y de Carabineros de San Felipe.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



IDEM/HVP/PUR/pur  
Distribución :

1. Intendencia Regional
2. Gobernación Provincial de San Felipe
3. Asesoría Jurídica

